

**Resolución por la que se adjudican, mediante comisión de servicios, los puestos singularizados de la Gerencia de Atención Primaria convocados mediante resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 6 de febrero de 2020.**

Mediante resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 6 de febrero de 2020 se convocó la provisión, mediante comisión de servicios, de dos puestos singularizados en la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud.

La resolución de dicha convocatoria viene motivada por resultar indispensable para el funcionamiento básico del servicio, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera. 4 del real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 67 de 14 de marzo de 2020).

Vistos los artículos 43, 51 y 5.3.i de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

**DISPONGO**

**Primero.-** Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos singularizados del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

**Segundo.-** Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento de carácter temporal en comisión de servicios, que finalizará por las causas previstas en el artículo 43.5 de la Ley 9/2010 de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**Tercero.-** El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, se mantendrá en servicio activo con derecho a la reserva en su puesto de trabajo de origen, con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo desempeñado. Los efectos económicos serán desde la toma de posesión.

Sirva la presente Resolución como notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación. No obstante, de acuerdo con lo



previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el cómputo del plazo de un mes comenzará a contarse desde el día siguiente al que pierda vigencia el citado real decreto y, en su caso, las prórrogas del mismo

Santander, a la fecha de la firma electrónica  
Directora Gerente del  
Servicio Cántabro de Salud

**ANEXO I**

DENOMINACIÓN	GERENCIA	INFORMACION ADICIONAL	CÓDIGO	ADJUDICATARIO
JEFE DE EQUIPO	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	EAP ZONA DE SALUD PUERTO	1000P84000001LE	<b>M<sup>a</sup> Luisa Dorado Manzano</b>
JEFE DE EQUIPO	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	EAP ZONA DE SALUD CUDEYO	1000P840000037LN	<b>M<sup>a</sup> Visitación Iturzaeta Dobarganes</b>

